

Fecha: 20/04/2024

Asunto: DECISION 9

Hora: 20:31

Doc. Nº: 33

De: Comisarios Deportivos

Para: Todos los interesados

Los Comisarios deportivos, tras haber recibido un informe de Dirección de Carrera nº2 (Documento 32) en el que indica que el tiempo de enlace al CH 7A es insuficiente para los vehículos.

Dicho retraso, ha provocado una incorrecta anotación de la hora de entrada en el CH 7A.

Decisión: En virtud del Artículo 11.9.1 del CDI y el Artículo 1.5 del RD del CEEA RACE 2024, anulamos el Control Horario CH 7A.

Razón: Los Comisarios Deportivos una vez habiendo examinado exhaustivamente el caso, han considerado que los tiempos eran insuficientes para realizar dicho tramo de enlace y como consecuencia, los concursantes podrían verse afectados con un retraso en los siguientes Controles Horarios.

*Se recuerda a los Concursantes que tienen derecho a apelar ciertas decisiones de los Comisarios Deportivos según el Artículo 15 del Código Deportivo Internacional, dentro de los plazos de tiempo aplicables.

D. Wladimir Pastuschuk
Presidente CC.DD

D. Ángel M. Paniceres
Comisario Deportivo

D. Jorge Luis Sánchez
Comisario Deportivo